



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día trece de enero de dos mil veintidós, se reúnen los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA,** Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada HELEN VIRIDIANA HERNANDEZ MARTINEZ,** con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión;

ASUNTOS DEL PLENO:

3. Proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-050/2019-P-2 y su acumulado AP-055/2019-P-2,** promovido por el ciudadano *******,** parte actora en el juicio principal, y por la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco), en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la **Cuarta** Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número **153/2018-S-4,** en cumplimiento al requerimiento realizado por el **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado,** con motivo de la ejecutoria emitida dentro del **juicio de amparo 40/2020.** -----

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
03/2022

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión, por lo que una

vez leído en su integridad fue aprobado, procediéndose al desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-050/2019-P-2 y su acumulado AP-055/2019-P-2**, promovido por el ciudadano ***** , parte actora en el juicio principal, y por la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (anteriormente Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco), en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal, dentro del expediente número **153/2018-S-4**, en cumplimiento al requerimiento realizado por el **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado**, con motivo de la ejecutoria emitida dentro del **juicio de amparo 40/2020**. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

*“...PRIMERO. Resultó **procedente la vía** intentada por la parte actora y las autoridades demandadas en el juicio de origen.*

SEGUNDO. Resultó **procedente** el recurso de apelación promovido.

TERCERO. Por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, que los agravios vertidos por la parte actora sintetizados por una parte son **infundados, por otra fundados y suficientes y uno fundado pero insuficiente**, y los agravios expuestos por la autoridad demandada son **infundados**.

CUARTO. Por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia; en consecuencia, se **modifica** la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, y se **CONDENA** a las autoridades demandadas **Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Titular del Órgano de Asuntos Internos, Presidente, Secretario Técnico y Pleno de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal, todos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco hoy Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco**, a que en el término de cinco (5) días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y ante la **imposibilidad** de ser **reinstalado** al cargo que detentaba, se le haga pago al actor ***** , al pago de la cantidad de **\$1 992,594.21 (un millón novecientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 21/100 moneda nacional)** por los conceptos precisados en el último párrafo de la presente resolución, consistentes en: el pago de tres (3) **meses** de salario por concepto de indemnización constitucional y **veinte días** por cada año laborado, así como al pago de salarios y demás prestaciones no devengadas a partir del **dieciséis de febrero de dos mil dieciocho hasta que se dé cumplimiento la sentencia**, con las respectivas retenciones del impuesto sobre la renta (ISR), debiendo enterar las aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; reiterándose la **NULIDAD** de los actos impugnados descritos en los incisos **A), B) y C)**, del capítulo respectivo del escrito de demanda.

Se le dejan a salvo sus derechos para efectos de que en la vía incidental presente su planilla de liquidación de sentencia, respecto a los incrementos y mejoras de las prestaciones previamente señaladas; de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 376 y 389 del Código



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, hasta que se dé cumplimiento la sentencia.

QUINTO. *Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada del presente fallo al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **A.D. 40/2020**, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido juicio de garantías, y al oficio número ***** de fecha ocho de diciembre de **dos mil veintiuno**, el cual fue recibido ante éste tribunal el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, donde se nos concedió una prórroga para para dar cumplimiento a la aludida ejecutoria.*

SEXTO. *Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal y, devuélvase los autos del toca **AP-050/2019-P-2** y su **acumulado AP-055/2019-P-2**, y del juicio **153/2018-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...”*-----

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, Secretaria General de Acuerdos.-----

La presente hoja pertenece al acta de la III Sesión Extraordinaria, de fecha trece de enero de dos mil veintidós. -----

“... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-001/2022, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”